

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 12)

Gobierno Civil de la provincia

Circular.—Orden público.

Se previene a los Sres. Alcaldes que no han cumplido con el servicio reclamado en Circular publicada en el número 36 de este periódico oficial, correspondiente al día 14 de Febrero, referente a la represión de la blasfemia, que si en el término del quinto día, después de publicada esta nueva Circular no lo verifican, incurrirán en la multa que determina el artículo 184 de la Ley Municipal, y a costa de las respectivas Alcaldías pasará comisionado de este Gobierno a recojer la certificación que se tiene interesado, previa comprobación de haberse fijado los bandos que se tiene ordenado. Oviedo, 11 de Febrero de 1922.

El Gobernador.

Román García Novoa

R. al núm. 1021

Aguas terrestres.—Edicto.

D. Marcelino Ordoñez Castañón, vecino de Casamera, en el concejo de Aller, acude a este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar hasta 150 litros de agua por segundo derivados del manantial denominado Las Hoces, en las proximidades de Roaller, término del concejo de Aller, en cuyo concejo radicarán todas las obras con destino a fuerza motriz de un molino harinero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de

Septiembre de 1918, señalando, tanto para que por el peticionario como por otro cualquiera puedan presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin o incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que sea publicado este anuncio.

Oviedo, 8 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino,

Joaquín Sastrón.

R. al núm. 975

Comisión Provincial de Oviedo

Vista la reclamación de D. Octavio Rico García contra la elección de Concejales de la Sección segunda del Distrito cuarto del término de Luarca; vistos los documentos que la acompañan;

Resultando que D. Octavio Rico reclama contra la elección verificada en la Sección segunda del Distrito cuarto, manifestando que a las doce y media de la mañana, se retiraron los que componían la Mesa, a pretexto de ir a comer, desalojando el local y llevando la llave el candidato D. Francisco García del Real; que dicho local permaneció cerrado hasta las tres de la tarde en que se presentó el Alcalde de barrio de Castañedo, quien se llevó la urna para su casa, de lo cual se acompaña acta notarial de referencia; que en el escrutinio general se le formuló la correspondiente protesta sin que fuera atendida, y como la votación en la Sección de referencia fué simulada y ha de influir en su resultado, suplica se declare la nulidad de la elección de dicha sección.

Visto el Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que la reclamación fué presentada fuera del plazo señalado en el artículo cuarto del mencionado Real decreto, puesto que habiéndose verificado el escrutinio general el día 9 de Febrero último, sólo dentro de los ocho días siguientes se podía reclamar contra la validez de la

elección, y como la protesta de que se trata tiene fecha 27 de Febrero,

La Comisión provincial en sesión de 9 del corriente, acordó desestimar dicha reclamación por extemporánea y fuera del plazo; publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se notifique al reclamante, advirtiéndole del derecho de apelación para ante el Ministerio de la Gobernación, dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. a los efectos que quedan indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Oviedo, 10 de Marzo de 1922.—
El Vicepresidente, P. García.—
P. A. de la C. P., El Secretario,
Gerardo A. Uria.

R. al núm. 931

Sociedad Económica de Amigos del País

D. José Alvarez Buylla y Godino, Secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Certifico: Que los señores cuyos nombres a continuación se expresan, son los socios numerarios de esta Económica que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores conforme al artículo 12 de la Ley Electoral del Senado y a la Real orden aclaratoria de la misma del día 17 de Enero de 1900:

Excmo. Sr. D. Fermín Canella Secades.

Luis Vereterra.

Ramón Prieto Pazos.

José Tartiere.

Policarpo Herrero.

José Cima García.

Aniceto Sela Sampil.

Manuel Vereterra, Marqués de Canillejas.

Ilmo. Sr. D. Juan Botas Roldán.

Sr. D. Victor Diaz Ordoñez.

Adolfo Alvarez Buylla.

Ricardo Acebal.

Secundino de la Torre.

Nicolás Casielles.

Rogelio Jove Bravo.

Victoriano G. San Miguel.

D. Adolfo G. Posada.

Alfredo Florez Gonzalez.

Eugenio Bertrand.

Ramón B. Clavería.

Luis Muñiz Miranda.

Miguel Terrero.

Victoriano G. Campomanes.

Carlos Argüelles Candanosa.

Enrique Gusano.

José del Rosal Echeguirre.

Urbano Olay.

Francisco Aguirre Múgica.

Sixto Alvarez Armán.

Juan Uria.

Melquiades Alvarez Gonzalez.

Eulogio Diaz Santos.

Enrique Urios.

Francisco Gonzalez Argüelles.

Juan A. Fandiño.

Plácido A. Buylla.

Enrique Galán Santullano.

Rafael Sarandeses Alvarez.

Rafael Altamira.

Mariano Argüelles Frera.

Antonio Corugedo Fernandez.

Ramón Ochoa.

José Mier Ainsa.

Heriberto Prieto.

Antonio G. Mena.

Enrique Escosura.

Eduardo Norriella.

Elias Bravo.

Armando Gonzalez Rúa.

Enrique Doz.

Nicanor de las Alas Pumariño.

José del Rio.

José Valdés Riestra.

Damián Lavandera.

Nicolás Rivero.

Pedro Rodriguez Arango.

Raimundo Garcia.

Manuel Arboleja.

Agustín Ordoñez.

Antonio Zarraluqui.

Manuel Fernandez Fierro.

Juan Lopez.

Ricardo Argüelles.

Manuel Caicoya.

Higinio Cuesta.

Elias Masaven.

Adolfo Alvarez.

Adolfo Brid.

Indalecio Corugedo Fernandez

Leopoldo Sousa.

Adolfo Fernandez Vega.

Antonio Sarri y F. Valdés.

Luis Merediz.

Manuel Guisasola.

Rafael Canga Valdés.

Benito Gaité.

D. Narciso H. Vaquero.
Armando Pedrosa.
Manuel A. Buylla.
Urbano Lasúrtegui.
Antonio Perez.
Rafael Labra Vereterra.
Ramón Suarez Vallina.
Alfredo Santos.
Celso Granda.
Sergio Diaz Sampil.
Alfredo Pumariño.
José Corujo Lopez.
Rodrigo Balbin Lozana.
Adolfo Fernandez Villaverde.
David Somines.
José Galán Carbajal.
Jesús Arias de Velasco.
Armando Argüelles Aza.
Rafael Fuentes Cachero.
Nicolás Fernandez.
José Diaz Valdés.
Paulino Pascual.
José Galan y Alvarez Cascos.
Rafael Lopez Fernandez.
Braulio A. Muñiz.
Pelayo G. Olay.
Gregorio Jesús Rodriguez.
Alvaro Alborno.
Arturo Perez Martín.
Esteban Lantero.
José Ureña.
Alfredo Martinez Argüelles.
Cipriano Martínez.
Luis Montoto Covián.
Victor Galan.
Julio Granda.
Antonio Camino Diaz.
Raimundo Pascual.
José Suarez Guanes.
Calisto de Rato Rocas.
Matías Ibrán.
Alfredo Valdés Vitienes.
Baltasar Galloso.
Eugenio Feidt.
Eduardo Uria y Rea Mata Vigil.
José Cuesta Fernandez.
Buenaventura Junquera.
José A. Buylla Godino.
Valentin Acevedo Calleja.
Benito A. Buylla Lozana.
Antero Suarez Coronas.
Manuel Herrero Caicoya.
Valentin Acevedo Agosti.
Cayetano Meana.
Manuel Estrada.
Ceferino Ibarguren.
Eulogio Garcia.
Marcelino Fernandez Fernandez.
Luis Herrero Caicoya.
Juan Garcia Garcia.
José Zalloña Bances.
Carlos Rodriguez Sampedro.
José Diaz Lopez.
Vital Buylla Sampil.
Ignacio Herrero Collantes.
Alfonso Muñoz de Diego.
José Diaz Sarri.
Valentin Silva.
Félix Prieto Pazos.
José Fernandez Cuétara.
Ramón Garcia Duarte.
Crisanto Diaz.
Armando Calleja.
Ulpiano Cervero.
Augusto Barcia Trelles.
Acisclo Muñiz Vigo.
Fernando Rico Rodriguez.
Martin G. del Valle.
Alfonso Canella Muñiz.
Santiago Urias Moran.
Felipe Herrero Caicoya.
Valentin Pastor Rojo.
Victor R. Garcia de la Mata.
José Antonio Caicoya.
Faustino Prieto Pazos.
Agustin Gonzalez

D. Manuel Pallarés.
Enrique Alonso Rodriguez.
Evaristo M. Radío.
Alfredo Bertrand.
José Prendes.
Julio Eguilaz Cabeza.
Ramón Lopez Sela.
Guillermo Suarez.
Francisco Vega Gutierrez.
Angel Cabal Garcia.
Isaac Alvarez Santullano.
Armando de las Alas Pumariño.
Pablo Hospital.
Ruperto Menendez.
Manuel Vega Garcia.
Cándido Muñoz Lopez.
Ricardo Trelles Menendez.
Heliodoro de Castro.
Gerardo Alvarez Uria.
José Ramón Moutas Miranda.
Arturo Cima.
José Argüelles Argüelles.
Teodomiro Menendez.
Alfredo Garcia Bernardo Escalera.
Fermín Landeta Villamil.
Luis de Vereterra y Polo.
Manuel Vigil Montoto.
Isaac Galcerán Cifuentes.
Excmo. Sr. D. Benito de Castro Garcia.
Sr. D. Ricardo Duque Estrada, Conde Vega Sella.
José Maria Suarez.
Manuel San Román.
Juan Gonzalez Rios Carrizo.
Juan Guisasola Pedregal.
Armando de las Alas Pumariño y G. Muñoz.
Leopoldo Escobedo Carbajal.
Fernando Gonzalez Valdés y Riestra.
Aurelio de Llano Roza de Ampudia.
Florentino Carreño y G. Pumariega.
Federico Luzuriaga.
Andrés Román Monreal.
Francisco F. Rubio y Vidal.
Ramón Prieto Bances.
Demetrio Espuez y Camporarbe.
Rogelio Jove Canella.
Carlos Canella Muñiz.
Porfirio Fernandez Fernandez.
Facundo Pedrosa y Solares.
Pedro Gonzalez.
Amalio Fernandez Recalde.
Daniel Alvarez Fervienza.
Martín Comas.
Julio Garcia Braga.
Carlos de la Torre y Boulín.
Ramón Alvarez Valdés.
José Garcia Guisasola.
Celso Gomez Argüelles.
Gonzalo Merás.
Emilio Valenciano Diaz.
Manuel Gonzalez Longoria.
José Alvarez Santullano.
Victor Galán Santullano.
Gerardo Berjano Escobar.
Toribio Martinez Quiroga.
Ramón Menendez de Lúarca.
Oviedo, 31 de Diciembre 1921.
—El Secretario, José Buylla.—
Visto bueno, El Presidente, Fermín Canella.
La presente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre los días que la Ley dispone, y no habiéndose hecho sobre la misma reclamación alguna, quedó definitivamente aprobada a los oportunos efectos.
Oviedo, 20 de Enero de 1922.
R. al núm. 930

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COLEGIO DE NIÑAS HUÉRFANAS

RECOLETAS

Anuncio

Se hallan vacantes en el Colegio niñas huérfanas recoletas de esta Ciudad dos plazas pensionadas: una perteneciente a la Fundación primitiva y la otra a la de la Excm. Sra. Marquesa de Camposagrado.

Corresponde la provisión de la primera a la Junta Inspectoral y de Patronato del Establecimiento, y la segunda al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, a propuesta de aquella Junta.

Las condiciones que han de reunir las que aspiren a dichas plazas son las siguientes:

Fundación primitiva.

Tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la presentación de solicitudes; ser hija legítima o legitimada por subsiguiente matrimonio, de padre o madre naturales de esta provincia, o que tengan diez años de vecindad en ella; ser pobre y huérfana, a lo menos de padre o madre, y estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa u otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio del reconocimiento facultativo que habrá de sufrir la nombrada a su ingreso.

Son circunstancias preferentes para obtener esta pensión:

1.^a El parentesco dentro del cuarto grado civil con algún individuo que pertenezca o haya pertenecido al Claustro general de la Universidad.

2.^a Ser huérfanas de padre y madre.

Fundación de la Excm. Sra. Marquesa de Camposagrado

Ser pobre, tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser naturales de esta provincia; hijas de padre o madre también naturales de la misma, o que cuenten a lo menos diez años de vecindad en ella; pudiendo igualmente ser nombrada la que hubiera nacido fuera, si sus padres fueran naturales de la provincia y vecinos de la misma al tiempo de su fallecimiento; estar vacunadas y no padecer enfermedad contagiosa u otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocida la nombrada antes de su ingreso.

Las circunstancias de preferencia para obtener esta pensión son las siguientes:

1.^a Ser huérfanas de padre y madre, habiendo sido aquél empleado y percibiendo su sueldo de los fondos del Estado, provincia o Municipio, o ser hijas o huérfanas de militares, con uso de fuero de esta clase.

2.^a Ser huérfanas de padre que hubiera sido empleado.

3.^a Ser huérfanas de padre y

madre, aunque aquél no hubiera sido empleado.

4.^a Ser huérfanas de padre que tampoco lo hubiera sido.

Las que fueran nombradas para ocupar dichas plazas vacantes deberán traer al Colegio, nuevas o en mediano uso, las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de bolsillo, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios para justificar las circunstancias antes señaladas, en este Rectorado, dentro del término improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a las que deseen tomar parte en este concurso que los documentos que se precisan pueden estar extendidos en papel timbrado de diez céntimos.

Oviedo, 6 de Marzo de 1922.—El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 923

Administración de Aduanas de Gijón

El día veintitres del mes de la fecha, a las doce horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un carruaje-automóvil cerrado, marca «Premier Sedán», de seis cilindros, 27-10 H. P., averiado en su parte eléctrica, y cuatro bandajes, cuyo valor en tercera tasación es de quince mil pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que la adjudicación se hará al mejor postor, y que es de cuenta del rematante satisfacer el impuesto de derechos reales.

El expresado automóvil se halla de manifiesto en el Garage Auto-Salón de esta villa, todos los días laborables.

Gijón, 8 de Marzo de 1922.—El Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 984

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

Por renuncia de D. Antonio Garcia Rendueles, que venia desempeñándola, se anuncia la provisión de una plaza voluntaria de Médico titular de este concejo con residencia en la parroquia de Ambides o en la Manzaneda, y dotación anual de mil quinientas pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que parezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, a 3 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Fernández.

Se anuncia la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este concejo, con residencia en la parroquia de Manzaneda y dotación anual de mil setenta y ocho pesetas.

Los aspirantes presentarán sus

instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, a 3 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, José Fernández

R. al núm. 932

Alcaldía de Cabrales

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que juzguen oportunas

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término para 1922-23, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones.

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal de este Municipio para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser formuladas contra el mismo las reclamaciones del caso.

Cabrales, 6 de Marzo de 1922.—
El Alcalde.

R. al núm. 989

Alcaldía de Mieres

Mes de Marzo de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	9310	40
Policía de seguridad.	5492	05
Policía urbana y rural.	16343	80
Instrucción pública.	8203	35
Beneficencia.	2400	00
Obras públicas.	14632	55
Corrección pública.	437	40
Montes.	»	»
Cargas.	16726	10
Obras de nueva construcción.	50169	30
Imprevistos.	720	00
Resultas.	»	»
Total.	124434	95

En Mieres, a 1.º de Marzo de 1922.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º, El Alcalde, Mendez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución mensual de fondos municipales fué aprobada por la Cor-

poración en sesión celebrada el día 1.º del actual.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres, a 4 de Marzo de 1922.—Lisardo G. Jove.—Visto bueno, El Alcalde, Teodoro Mendez.

R. al núm. 926

Alcaldía de Oviedo

Mes de Marzo de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	11900	00
Policía de seguridad.	10700	00
Policía urbana y rural.	38260	00
Instrucción pública.	18770	00
Beneficencia.	8775	00
Obras públicas.	12615	00
Corrección pública.	650	00
Montes.	»	»
Cargas.	57475	00
Obras de nueva construcción.	20675	00
Imprevistos.	250	00
Resultas.	»	»
Total.	180070	00

Oviedo, 1.º de Marzo de 1922.—
El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, El Alcalde, José Cuesta.

Sesión del día 3 de Marzo de 1922

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 961.

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio.

Confecionada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante dicho plazo pueden producirse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, a 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 962

Alcaldía de Soto de Barco

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo, para el próximo año económico de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de diez días.

Soto del Barco, a 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este concejo, formada para el próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de diez días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto del Barco, a 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que creyeran pertinentes.

Soto del Barco, a 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernández.

R. al núm. 997

Alcaldía de Navia

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1922-23, así como la matrícula de subsidio, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para fines de reclamaciones.

Navia, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde en funciones, Carlos Peláez.

R. al núm. 1020

Alcaldía de Valle Alto

de Peñamelera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Alles, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Vicente Prieto.

R. al núm. 1006

Alcaldía de Las Regueras

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo ejercicio económico de 1922-23, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlos y promover las reclamaciones que estimen de justicia.

Las Regueras, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, M. Suarez.

R. al núm. 982

Alcaldía de Ribadesella

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, pudiendo durante dicho plazo ser examinados y formularse las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Ribadesella, 2 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Martínez.

R. al núm. 964

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Gonzalez Blanco, concurrente al reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Mariano Gonzalez Blanco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Mariano Gonzalez Blanco es natural de Tereñes, hijo de José y de Rita, y cuenta 26 años de edad.

Ribadesella, a 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramon Martínez.

R. al núm. 995

Alcaldía de Ribadedeva

Confecionada la matrícula industrial de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Colombres (Ribadedeva), a 28 de Febrero de 1922.—El Alcalde, J. Diaz Roza.

Confecionado el padrón de carruajes de lujo de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Colombres, 28 de Febrero de 1922.—El Alcalde, J. Diaz Roza.

R. al núm. 947

Formados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pecuaria de este concejo para el ejercicio de 1922-23, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y

producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Colombres (Ribadedeva) a 9, de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Diaz Roza.

R. al núm. 996

Alcaldía de Boal

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Everardo Lopez Martinez Villar S. Pedro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Everardo Lopez Martinez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Everardo Lopez Martinez es hijo de José y de Francisca, cuenta 19 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, color bueno y barba cuando se ausentó ninguna.

En Boal, a 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José G. Sineriz.

R. al núm. 1013

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Antonio Alonso Vega, Juez municipal de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, que ante este Juzgado se sigue a instancia de D. Fernando Fernández Rosete, Procurador, por su propio derecho, contra D. Higinio Aroves Huerta, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Talavera, en el concejo de Onís, sobre reclamación de cantidad que asciende a quinientas pesetas, más trescientas pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación final, se han embargado como de la propiedad del D. Higinio Aroves Huerta, los bienes siguientes:

Primero. Una vaca vellada, con un jato, que se llama Gallarda, tiene como siete años y es de color rojo, tasada en trescientas pesetas.

Segundo. En términos de Talavera, sitio de Tellán, una finca a prado, con manzanos y de labor, que medirá próximamente diecinueve áreas, y linda al Norte Francisco Pellico, Sur Victoria Suárez, Este Ramona Remis, y Oeste Petra y Amadora Suárez, tasada en setecientas sesenta pesetas.

Tercero. En el mismo pueblo una casa de ganado, que linda derecha Carmen Cueto, izquierda, espaldada y frente camino, valorada en seiscientas pesetas.

Cuarto. Pegante a la casa ante-

rior un huerto de hortalizas, que linda a todos los vientos con camino, tasado en setenta y cinco pesetas.

Quinto. En términos del mismo pueblo y sitio del Caxigal, un castaño que linda al Norte José Alvarez, Sur Dolores García, Este Antonia Tomás, y Oeste José Alvarez, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Sexto. En términos del mismo pueblo y sitio Sierra Parda, un prado llamado Calero, que medirá próximamente seis áreas y linda Norte Dolores García, Sur Carmen del Cueto, Este Bernavides y Oeste casa de Riego, tasado en doscientas cuarenta pesetas.

Séptimo. En dicho término, sitio de Plateiras, una finca a prado y labor que mide próximamente trece áreas; linda al Norte D. Concepción Villoria, Sur D. Robustiano Villoria, Este Ricardo Gavito y Oeste Robustiano Villoria, valorada en quinientas veinte pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó señalar para la subasta de las fincas embargadas el día ocho de Abril próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que no existen títulos de propiedad, y que el licitador a quien se adjudique las fincas habrá de conformarse con esta advertencia, o habilitar dichos títulos por su cuenta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que la subasta será por pujas a la llana finca por finca, y después todas en globo, adjudicándose al mejor postor; que antes de empezar el acto el licitador que desee tomar parte depositará en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe, y que la vaca se encuentra en poder del ejecutado en calidad de depósito.

Dado en Cangas de Onís, a siete de Marzo de mil novecientos veintidos.—Antonio Alonso.—Manuel Tejuca.

R. al núm. 1026

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FUENTE GARCIA, Alvaro, hijo de Aquilino y de Manuela, natural de Boniells, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años, estatura 1,630

milímetros, color bueno, pelo negro, cejas claras, ojos verdes, nariz y boca regulares, barba redonda; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

867

RODRIGUEZ MENENDEZ, Angel, hijo de José y de Celestino, natural de Foncubierta, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura 1,625 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz y boca regulares, barba lampiña; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

868

ACEBAL GARCIA, José, hijo de José y de Esperanza, natural de Gijón, provincia de Oviedo, albañil, de 21 años de edad, estatura 1,660 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba redonda; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

867

ALONSO REDONDO, José María, hijo de José y de Perfecta, natural de Pandeme, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años, estatura 1,600 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba naciente, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

863

GONZALEZ PEREZ, Ubaldo, hijo de Ubaldo y de Alejandra, natural de Villapudre, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años, estatura 1,660 milímetros, domiciliado últimamente en Francia; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, de guarnición en Oviedo.

851

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Benjamín, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Villatresmil, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años, estatura 1,645 milímetros, color blanco, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba saliente domiciliado últimamente en la Habana; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regi-

miento de Zapadores Minadores, don Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

850

NAVALLO LASTRA, José Benito, hijo de Juan y de Teresa, natural de San Salvador, Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en New-York; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

849

VILLA VILLA, Herminio, hijo de Segundo y de Rogelia, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,640 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca pequeña, barba lampiña; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Oviedo.

870

SUAREZ FERNANDEZ, Amador, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Muñas, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,690 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

871

LOPEZ ARIAS, Camilo, hijo de Ramón y de Clementina, natural de Castronceto, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, provincia de Lugo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,606 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

853

Valle, Vallina y Fernández

SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA LA FABRICACIÓN DE SIDRA CHAMPAGNE

El Consejo de Administración determinó que el dividendo de cuarenta pesetas por acción acordado por la Junta general ordinaria últimamente celebrada, podrá hacerse efectivo desde el día 20 del actual en los puntos siguientes:

Oviedo: Baneo de Oviedo y Banco Herrero.

Gijón: Banco de Gijón. Y Villaviciosa, en las Oficinas de la Sociedad.

Villaviciosa, Marzo de 1922.—El Consejero-Secretario, L. Merediz.

del Hospicio provincial